



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 515/013

VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente Nº 1118/013, que consta de ocho (08) folios, de Fecha 01 de Marzo del 2013, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha elevación adjunta el Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé;

Que, el Intendente Municipal suscribió con el Gobierno de la Provincia un Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén, en el que ambos acuerdan pautas Fiscales y Financieras para el Mejoramiento de las Economías Locales, conviniendo derechos y obligaciones a ambos niveles de Gobierno;

Que, enmarcado en dicho Convenio, en la cláusula Segunda del mismo, se aclara que ante la necesidad económica financiera del Municipio para cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento, la Provincia se compromete a otorgar ayuda financiera al Municipio por el plazo de seis (6) meses con aportes reintegrables con la pertinente autorización mediante una Ordenanza aprobada por este Cuerpo Deliberativo;

Que, en virtud de ello corresponde sancionar una Ordenanza que Autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a Endeudarse con el Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco del presente Convenio, y la Autorización para afectar recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148 - Artículo 4º), y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 - Artículo 7º) para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables que se otorgaren a este Municipio;

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, dictamina en forma favorable la firma del Convenio en General, acotando se tenga en cuenta que lo único que se modifica del Convenio firmado el Año pasado, es la invitación a la Adhesión al Decreto Provincial Nº 2327/12;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 07 de Marzo del Año 2013, Resuelve Autorizar la Firma del Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Aluminé ;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

////// ... corresponde Ordenanza N° 515/013.-

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **APRUÉBASE**, el Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén, que forma parte integra de la presente y todas las normas legales que se emitan en consecuencia a los efectos de poder operativizar el mismo.-

ARTICULO 2º: **AUTORÍZASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un Aporte Financiero Reintegrable al Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el Marco del Convenio Aprobado por el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: **AUTORÍZASE**, a afectar Recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148 - Artículo 4º), y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 - Artículo 7º) para la Cobertura de la Garantía de Pago de los Aportes Reintegrables que el Gobierno de la Provincia otorgare a este Municipio, en el Marco del Convenio Marco Aprobado por el Artículo 1º).-

ARTÍCULO 4º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º: **COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ESPECIAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1813/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**